

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2024-00093-00 (Ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Aclárese la pretensión primera, como quiera que no es la obligación que se está ejecutando sino el pagaré, en este caso el No. 665992565.
2. Intégrese las pretensiones, segunda, tercera y cuarta bajo el entendido que estas hacen parte de un único pagaré No. 207419327155-4117590043750571-5406900004054292 el cual incluye un único pago de \$71.951.606,09, el cual incluye todos los conceptos de las obligaciones relacionadas en las pretensiones anteriormente señaladas.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41823c1c277f9b7432421e4904c6e0fc1fba5e18d404577b787e293c5cb35629

Documento generado en 29/04/2024 02:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>